DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 550/2012

Asunción, 02 OCT 2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5711/2012

"SERVICIO DE REFRIGERIO PARA REUNIONES DE EJECUTIVOS, JORNADAS POR EMERGENCIAS Y EVENTOS ESPECIALES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en la Hoja N° 4 – numeral 06 - **Conclusiones y Recomendaciones**, del nuevo Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, elaborado en virtud a la Nota DNCP N° 23198/2012 de fecha 24 de setiembre de 2012, por la cual nos informan que la Adjudicación de la Contratación Directa de referencia no podrá ser difundida, debido a que la empresa LA ESPERANZA S.A. (propuesta para ser adjudicada), no ha presentado algunas muestras de los productos objeto del llamado y realizar la nueva adjudicación conforme al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, y en consecuencia dejar sin efecto la Orden de Compra N° 55859 de fecha 7 de setiembre de 2012, por la que se formaliza la adjudicación a la citada firma la CD Nº 5711/2012, y rectifica la adjudicación conforme al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	LOTE	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G. (IVA Incluido)	Monto Mínimo G. (IVA Incluido)	Monto Máximo G. (IVA Incluido)
VELUTE S.R.L.	1	Servicio de Refrigerio, conforme EE.TT.	Global			45.657.000	91.314.000
	1.1	Bocaditos Salados.	Unidad	1	1.300		
	1.2	Chipitas.	Kilo	1	32.000		
	1.3	Palito y Rosquita (Blanco).	Kilo	1	18.000		
	1.4	Bocaditos Dulces.	Kilo	1	40.000		
	1.5	Gaseosa de dos (2) litros.	Unidad	1	8.000		
	1.6	Agua Mineral sin Gas, de dos (2) Litros.	Unidad	1	5.000		
	1.7	Agua Mineral con Gas, de dos (2) Litros.	Unidad	1	5.000		

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 550/2012

Asimismo, sugiere **Declarar Desierto** la adjudicación del **Lote 2**, por no haber oferta calificada. Por lo tanto, la UOC considera que se da una de las causales necesarias para la declaración desierta conforme al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 – **Declaración de Licitación Desierta**, *"Una licitación se declarará desierta, en los siguientes casos:* ***inc. b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco).
Cantidad de oferentes y calificados: **Lote 1:** cuatro (4) – **calificado:** uno (1) – **Lote 2:** cuatro (4) – **calificado:** ninguno.
Monto Total Mínimo Adjudicado: **G. 45.657.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil), IVA incluido.
Monto Total Máximo Adjudicado: **G. 91.314.000** (guaraníes noventa y un millones trescientos catorce mil), IVA incluido.

OBSERVACIÓN: Fueron descalificados los siguientes oferentes:

- **Las Hermanas, del Lote 1**, por presentar solo empanaditas como muestras de bocaditos salados, sin considerar las variedades solicitadas en el numeral 4.1 de las Especificaciones Técnicas DLT/DSG4/01/2012, dicha falta es de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido EE.TT. citada anteriormente en su **numeral 5.3 – Evaluación de Ofertas que expresa:** *"La falta de presentación de muestras con la oferta descalificará al Oferente".* Del **Lote 2**, por no presentar las muestras de los siguientes muestras: Palito de queso, en bolsas de 2 k, Rosquita en bolsa de 2 k, leche y cocido en termos de 2 litros, y considerando en numeral 5 de las EE.TT. DRH/DFC/01/2012, dicha omisión es también de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el numeral 7 que reza: *"La falta de presentación de las muestras con la oferta descalificara al Oferente".*
- **El Hornero, del Lote 1,** por no presentar las muestras de los siguientes productos: Bocaditos salados, bocaditos dulces, gaseosa de 2 L., y del **Lote 2:** Chipitas, rosquita en bolsa de 2 k, leche en termos de 2 litros.
- **La Esperanza S.A. del Lote** 1, por no presentar las muestras de los siguientes productos: palito y rosquita (blanco), del **Lote 2:** palito con queso en bolsa de 2 kg.
- **VELUTE S.R.L., del Lote 2:** por no presentar las muestras de los siguientes productos: Palito con queso en bolsas de 2 kg., Café en termo de 2 litros, Leche en termo de 2 litros y Cocido en termos de 2 litros, dichas faltas son de también de carácter sustancial, conforme a lo expresado en el primer párrafo de la observación.

Que las adjudicaciones propuestas por la Unidad Solicitante se ajustan a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley Nº

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 550/2012

2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 de la CD 5711/2012 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por Lote y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***". La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza un precio acorde en relación al monto estimado por ANDE. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Telemática el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación correspondiente.

Ing. Andrés Ramírez B.
Dirección de Contrataciones Públicas

ARB/jam
DCP

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y TELEMÁTICA POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Logística y Telemática, la que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y teniendo en cuenta que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente en el Lote 1, el Director de Logística y Telemática, el Ing. Manuel Cárdenas González, autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5711/2012 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la CD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa**, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 550/2012

de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…", y Declaración Desierta correspondiente, conforme a lo expuesto anteriormente.

Ing. Manuel Cárdenas G.
Dirección de Logística y Telemática

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 31463

POR LA QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN DE ADJUDICAR, EMITIR CONVENIO MODIFICATORIO, RESCINDIR CONTRATO, CANCELAR LLAMADO Y EMITIR ESTADO DE CUENTA FINAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ORIGINADOS POR SUS UNIDADES DEPENDIENTES, A LOS RESPONSABLES DE LAS RESPECTIVAS GERENCIAS, DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CON NIVELES GERENCIALES, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 27 de julio de 2012

VISTO: El Interno DCP/OAG/07/2012 de fecha 25 de julio de 2012 originado en la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que por dicho Interno, se solicita la emisión de una nueva Resolución de Presidencia que sustituya a la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, teniendo en cuenta que la misma requiere de una actualización referente a los responsables de las áreas afectadas;

Que en el mismo contexto, resulta conveniente se respalde la delegación específica de Adjudicación, emisión de Convenios Modificatorios, Rescisión de Contratos, Cancelación de Llamados y Emisión de Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, autorizando a los respectivos Responsables a proceder en consecuencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Delegar la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos A. Heisele Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.